

“ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 447”.

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.967/

QUILLÓN, 05 de octubre de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°237 de fecha 23 de septiembre de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 447”**;
3. Cotización Compra Ágil 5040-15-COT20;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°114/20 de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
7. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
8. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.066, de fecha 16 de junio de 2020, que revoca decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.162, de fecha 30 de junio de 2020, que dispone retorno al trabajo presencial y modifica la jornada laboral;
16. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
17. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
18. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
20. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
21. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
22. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
23. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de diciembre de 2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
24. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
25. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
26. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Bomba de Agua sumergible para ayuda social a familia en situación de vulnerabilidad de la comuna, según ISE 447, generada a través de Orden de Compra 5040-287-AG20.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 7.526 proveedores, según cotización 5040-15-COT20.
- Cotizaciones de:

PROYECTOS L Y D LIMITADA	77.058.696-8
VIELVA COMERCIAL SPA	81.031.100-2
FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LTDA.	76.313.257-9
- Que el convenio de suministros de ferretería con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, no contempla el producto y sus especificaciones técnicas dentro la oferta económica de las empresas adjudicadas.
- Que el catálogo de productos en convenio marco no cuenta con todos los productos en stock, además de no despachar por montos inferiores a 10 UTM.



- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala **“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”**.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Compra Ágil**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PROYECTOS L Y D LIMITADA**, Rut 77.058.696-8, por la suma de **\$225.731.-** (Doscientos veinticinco mil setecientos treinta y un pesos) IVA incluido, por adquisición de **Bomba de Agua sumergible**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 001 SP 04 Transferencias corrientes - al sector privado – Asistencia Social – Materiales de Construcción**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO